

VISTO:

El Memorando N° 000949-2013/GOR/RENIEC (09MAY2013) de la Gerencia de Operaciones Registrales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 244-2013-GTH/RENIEC (08MAY2013), se autorizó la comisión de servicios de los Jefes Regionales y Jefes responsables de las Oficinas Registrales, a fin de asistir a la reunión de trabajo programada por la Gerencia de Operaciones Registrales; asimismo por medio de la referida Resolución Gerencial se autorizó la comisión de servicios del señor DANTE EFRAÍN PEREA RIVAROLA, Jefe Regional 8 – Arequipa, del 06 al 09 de mayo de 2013; encargándose, con eficacia anticipada en adición a los servicios que presta a la señorita ROSA KARINA ABARCA GONZÁLES, el cargo de Jefe Regional 8 - Arequipa, por el periodo indicado;

Que, a través del documento del Visto, el Gerente de Operaciones Registrales, comunica el descanso médico del señor DANTE EFRAÍN PEREA RIVAROLA, Jefe Regional 8 – Arequipa, por el periodo de 10 días naturales, a partir del 06 de mayo del presente año, en consecuencia se solicita dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 244-2013-GTH/RENIEC (08MAY2013) en el extremo de la parte Resolutiva donde se autorizó la comisión de servicios del señor DANTE EFRAÍN PEREA RIVAROLA, Jefe Regional 8 – Arequipa, del 06 al 09 de mayo de 2013;

Que, en virtud a lo señalado corresponde dejar sin efecto la Resolución Gerencial N° 244-2013-GTH/RENIEC (08MAY2013), en el extremo autoritativo referente a la comisión de servicios del señor DANTE EFRAÍN PEREA RIVAROLA, Jefe Regional 8 – Arequipa, del 06 al 09 de mayo de 2013;

Que, en consecuencia se ha considerado pertinente encargar, el cargo de Jefe Regional 8 - Arequipa a la señorita ROSA KARINA ABARCA GONZÁLES, quien labora en dicha Jefatura Regional, durante el periodo indicado y en adición a los servicios que presta;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; en tal sentido, resulta legalmente viable dejar sin efecto con eficacia anticipada la Resolución Gerencial N° 244-2013-GTH/RENIEC (08MAY2013);

De conformidad con lo dispuesto en el inciso i) del artículo 79° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013), a la Resolución Jefatural N° 473-2011-JNAC/RENIEC (21SET2011), mediante la cual se delegó al Gerente de Recursos Humanos, hoy Gerente de Talento Humano, la facultad para emitir resoluciones de encargaturas y autorizar la causa objetiva que les diera origen, a nivel de



Gerencia, Sub Gerencia, Jefatura Regional y Departamento del RENIEC y el artículo 17.1 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada la Resolución Gerencial N° 244-2013-GTH/RENIEC, del 08 de mayo de 2013, en el extremo de la parte Resolutiva donde se autorizó la comisión de servicios del señor **DANTE EFRAÍN PEREA RIVAROLA**, Jefe Regional 8 – Arequipa, del 06 al 09 de mayo de 2013, por la razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada y en adición a los servicios que presta, a la señorita **ROSA KARINA ABARCA GONZÁLES**, el cargo de Jefe Regional 8 - Arequipa de la Gerencia de Operaciones Registrales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, del 06 al 15 mayo del 2013;

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Operaciones Registrales y a los interesados para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

YLGZ/hra